



Prot 11/2023

En cumplimiento de la Misión Apostólica a mí confiada y

### Considerando

Que es responsabilidad del Obispo Diocesano proveer la atención pastoral de las Parroquias de su Diócesis (CIC 523).


Que la Parroquia Santa Catalina de Alejandría, en el Municipio de Siquinalá ha quedado vacante por el traslado de su Párroco.

Que el sacerdote elegido para ejercer el oficio de Párroco debe destacar por su sana doctrina, moral, celo pastoral y estar adornado con las cualidades requeridas para la cura Parroquial ( Cf Canon 521)

### Decreto

1. Nombrar Párroco, de dicha Parroquia al **Rvdo. Pbro. Luis Francisco Morales Reyes**, miembro de nuestro clero Diocesano de Escuintla.
2. Será misión suya enseñar, santificar y regir a esa porción del Pueblo de Dios ( Cf Canon 519), con miras a formar una Comunidad cristiana de intensa vida espiritual, plena de entusiasta celo apostólico, y firmemente integrada en la Iglesia Diocesana y por esa vía, en la Iglesia Universal.
3. En concreto, será su misión: **predicar** la Palabra de Dios para fortalecer la fe operante de los fieles; **celebrar la Eucaristía y los demás Sacramentos** que alimentan la vida sobrenatural, logrando de esta manera que el Espíritu Santo sea el alma de una comunidad de culto y caridad; finalmente, **Presidirá** los Consejos Parroquiales y promoverá agentes pastorales, distribuyendo las tareas y animando toda la actividad pastoral de la parroquia.
4. El nuevo Párroco ejercerá su ministerio por el tiempo que sea necesario, cumpliendo con los deberes y derechos que son inherentes a su oficio (Cfr cc 519ss del CIC)
5. Publíquese este decreto en Radio Católica del Sur y en la página web diocesana.

Dado en nuestra Sede Episcopal de Escuintla, a 6 de agosto de 2023, en la fiesta de la Transfiguración del Señor.

+   
**Mons. Víctor Hugo Palma Paúl**  
Obispo de Escuintla



  
**Pbro. Edgar Estuardo del Cid Leiva**  
Canciller de la Curia

